

*Nobleza versus Clero: el patronato de la Iglesia de
Santa Marina en Fernán Núñez durante la Edad
Moderna*

José Antonio Vigara Zafra

Departamento de Historia del Arte de la UNED

Nobleza versus Clero: el patronato de la Iglesia de Santa Marina en Fernán Núñez durante la Edad Moderna

Nobility versus Clergy: the patronage of the Church of Santa Marina in Fernán Núñez during the Modern Age

José Antonio Vigara Zafra

Departamento de Historia del Arte de la UNED
javigara@geo.uned.es

Fecha de recepción: 03/08/2016

Fecha de aceptación: 16/12/2016

Resumen

El presente artículo analiza la importancia del patronato de las fundaciones religiosas y la conflictividad social generada en torno a éste, debido a que constituyó un instrumento de poder a través del cual tanto nobleza como clero modelaron hábitos sociales y promocionaron su propia ostentación simbólica. Para ello, nos hemos basado en el estudio de caso de un linaje nobiliario cordobés: los condes Fernán Núñez, desde finales del siglo XVII hasta las postrimerías del XVIII.

Palabras clave: Patronato; Nobleza; Clero; Condes de Fernán Núñez

Abstract

This article discusses the importance of the patronage of religious foundations and social conflictivity generated around it, because it was an instrument of power through which both nobility and clergy modeled social habits and promoted their own symbolic ostentation. In order to do so, we have based on the case study of a Cordovan nobiliary lineage: the Counts of Fernan Nunez, from the late seventeenth century to the late eighteenth.

Keywords: Patronage; Nobility; Clergy; Counts of Fernán Núñez

Para citar este artículo: Vigara Zafra, José Antonio (2017). Nobleza versus Clero: el patronato de la Iglesia de Santa Marina en Fernán Núñez durante la Edad Moderna. *Revista de Humanidades*, n. 30, p. 75-94, ISSN 1130-5029 (ISSN-e 2340-8995).

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Antecedentes: la ostentación funeraria en la catedral de Córdoba. 3. El patronato de la iglesia de Santa Marina en Fernán Núñez: un ejemplo de conflictividad social y artística. 4. Epílogo: la reordenación del espacio funerario en época del VI conde de Fernán Núñez. 5. Bibliografía.

1. INTRODUCCIÓN

En la España del Antiguo Régimen, la religión fue uno de los principales atributos identitarios de las élites nobiliarias que, como es sabido, aprovecharon al máximo los espacios litúrgicos para promover la ostentación y la distinción social de los distintos clanes familiares. De este modo, en una sociedad fuertemente mediatizada por el poder religioso, iglesias y fundaciones conventuales constituyeron excelentes marcos escenográficos para el desarrollo de una imagen pública propia de este estamento privilegiado, y sólo así podemos entender las ingentes inversiones económicas efectuadas por la nobleza en la construcción de capillas funerarias, en la ejecución de entierros, en la decoración de sepulcros o en la celebración de misas por las almas de los difuntos.

Con este trabajo pretendemos estudiar las tensiones sociales y artísticas derivadas de las luchas de poder por el control espiritual, ritual y visual de los espacios religiosos entre clero y nobleza en la Edad Moderna. La clave para entender algunos de estos conflictos se fundamenta sobre una institución muy significativa de la España moderna: el *Patronato*. Éste, según el Diccionario de la Lengua Castellana publicado en 1780, era un derecho que se adquiría *por haber alguno, ó su antecesor fundado, edificado, dorado, ó aumentado considerablemente alguna iglesia con consentimiento del obispo; del qual derecho resulta al patron honra, conveniencia y carga de mantener la iglesia, ó fundacion*¹. En efecto, el concepto de patronato se basaba en un contrato de carácter judicial ratificado por dos partes, la curia episcopal, de un lado, y el fundador o patrono, de otro. Constituyendo así las condiciones para la obtención de este derecho y las cargas y obligaciones del mismo, los aspectos fundamentales para la comprensión de este fenómeno y la de muchos de los litigios originados en torno al mismo (Atienza, 1990: 411-458; Mateo, 1996: 357-378; López, 1996; López, 2002: 1625-1648).

En este sentido, analizaremos un ejemplo de estas pugnas entre nobleza y clero por el control del patronato de los espacios religiosos y las repercusiones que tuvieron a nivel social y artístico, basándonos para ello en un estudio de caso centrado en un linaje nobiliario cordobés: los Fernán Núñez, desde finales del siglo XVII hasta las postrimerías del XVIII. De tal manera que nos permitirá estudiar la evolución del patronato familiar en la iglesia parroquial de Santa Marina en la villa familiar,

¹ *Diccionario de la Lengua Castellana, compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso*, Madrid, Por D. Joaquín Ibarra, Impresor de Cámara de S. M. y de la Real Academia, 1780, p. 699.

distinguiendo dos etapas bien diferenciadas: la primera bajo la titularidad del III conde de Fernán Núñez, Francisco Gutiérrez de los Ríos y Córdoba (1644-1721), y sus dos hijos, IV y V conde de Fernán Núñez, Pedro José Gutiérrez de los Ríos Zapata Mendoza (1677-1734) y José Diego Gutiérrez de los Ríos Zapata Mendoza (1680-1749) respectivamente, durante la cual existieron múltiples confrontaciones judiciales con el cabildo catedralicio de Córdoba por cuestiones relativas a la titularidad del patronato de dicha iglesia, repercutiendo de forma decisiva en el proceso constructivo de la misma. Y la segunda etapa, durante el último cuarto del siglo XVIII, que coincide con la titularidad del VI conde de Fernán Núñez, Carlos José Gutiérrez de los Ríos y Rohan Chabot (1742-1795), quien culminó el proceso iniciado por sus antecesores en el título al frente del patronato de la mencionada iglesia y abrió nuevas vías para la publicitación de las virtudes espirituales de la familia en su villa.

2. ANTECEDENTES: LA OSTENTACIÓN FUNERARIA EN LA CATEDRAL DE CÓRDOBA

Desde época medieval, los Fernán Núñez impulsaron el desarrollo del culto religioso en su villa solariega a través de la construcción de una iglesia parroquial bajo la advocación de Santa Marina de Aguas Santas, clara alusión a los orígenes gallegos del linaje. Concretamente, fueron los sextos señores de Fernán Núñez, Diego Gutiérrez de los Ríos e Inés Alfonso de Montemayor, quienes el 13 de febrero de 1385 firmaron el acta de fundación de la citada iglesia, construyendo un edificio de modestas dimensiones².

Sin embargo, hasta bien entrado el siglo XVII los intereses sociales y políticos de los señores de Fernán Núñez se centraron exclusivamente en la ciudad de Córdoba, donde formaban parte de la oligarquía local. Esto explica que la política religiosa y funeraria del linaje aspirara a ocupar los espacios más representativos de dicha ciudad, donde destacaba principalmente el conjunto catedralicio. Así, los citados sextos señores de Fernán Núñez recibieron sepultura en la capilla del Corpus Christi de la catedral, que fue donada por el cabildo cordobés en 1393 para los enterramientos de la Casa, localizándose junto a la Capilla Real, constituyendo, por tanto, uno de los espacios más relevantes de este conjunto arquitectónico³. Y en adelante, importantes miembros del linaje yacieron en este lugar, tal fue el caso de Lope Gutiérrez de los Ríos, protonotario de la Sede Apostólica (Jordano, 2002: 1008; Molinero, 2005: 176-177).

2 Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, en adelante AHN-SN, Fernán Núñez, C. 468, D. 1-6.

3 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 468, D. 2.

No fue hasta el décimo señor, Alonso Gutiérrez de los Ríos y Venegas, cuando un titular de la Casa volvió a interesarse por el patrocinio religioso en la villa de Fernán Núñez, inaugurando los enterramientos de la familia en la iglesia de Santa Marina en 1531. No obstante, pasaría más de un siglo hasta que un nuevo miembro de los Fernán Núñez fuera enterrado en dicho espacio. Se trató del I conde, Alonso Estacio Gutiérrez de los Ríos, quien en su testamento de 1646 mandó ser sepultado en la capilla mayor de la iglesia parroquial de la villa⁴. Este hecho tuvo su continuación gracias al III conde de Fernán Núñez, Francisco Gutiérrez de los Ríos y Córdoba, quien a finales del siglo XVII inició un cambio en las políticas de creación de la memoria familiar, buscando afianzar la vinculación del linaje con la villa solariega mediante el patrocinio de empresas religiosas, aunque sin olvidar aún la tradicional presencia familiar en Córdoba gracias al patronato del convento de La Concepción (Blutrach: 2010a, 779-785).

En las siguientes páginas vamos a estudiar cómo a lo largo del siglo XVIII los titulares de la Casa, al tiempo que fueron logrando cargos políticos y militares en la Corte, primaron las políticas de ostentación suntuaria en la villa de origen en detrimento de las efectuadas hasta entonces en Córdoba. Hasta el punto de presentar la villa de Fernán Núñez como un ejemplo innovador de la nueva concepción piadosa de la Ilustración en tiempos del VI conde.

3. EL PATRONATO DE LA IGLESIA DE SANTA MARINA EN FERNÁN NÚÑEZ: UN EJEMPLO DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL Y ARTÍSTICA

Como analizaremos a continuación, si bien es cierto que la historiografía ha estudiado en profundidad el conjunto histórico-artístico de la iglesia parroquial de Santa Marina durante el siglo XVIII, hasta la fecha no teníamos una explicación documentada que justificara el retraso de más de sesenta años en su reedificación desde que el III conde de Fernán Núñez firmara en 1677 el contrato de obra con el obispo de Córdoba, Alonso de Salizanes y Medina, hasta su finalización en torno a 1739. Sin embargo, a tenor de la documentación inédita consultada, sabemos que dicho retraso fue consecuencia de los litigios judiciales mantenidos entre el obispado de Córdoba y los señores de la Casa por el derecho de patronato y el control de la fábrica de la citada iglesia, evidenciando hasta qué punto les interesaba a los Fernán Núñez este espacio dentro de sus estrategias de distinción social.

La remodelación del antiguo templo medieval comenzó a gestarse el 6 de febrero de 1677, cuando el III conde firmó la escritura para la fábrica del edificio con el obispo Salizanes, obligándose a sí mismo y a sus sucesores a financiar la manutención y ampliación de la iglesia parroquial en el plazo de seis años, tasándose

4 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 468, D. 1-17.

dicha obra en 24.000 ducados. Pretendiendo así atender convenientemente las necesidades espirituales de sus vasallos, ya que por estas fechas superaban el aforo del antiguo recinto y, sobre todo, adecentar la capilla mayor, espacio funerario de especial relevancia para el linaje por estar reservado para los enterramientos familiares⁵. Para ello, el III conde debía seguir las detalladas instrucciones efectuadas por el maestro mayor de obras de la catedral de Córdoba, Juan Francisco Hidalgo (Llaguno, 1829: 58), que consistían en la adicción de una amplia capilla mayor con crucero y presbiterio a las naves ya preexistentes. A cambio, el obispo cedía legalmente el patronato de la iglesia a los Fernán Núñez, dotándoles de la capacidad para elegir a los rectores, curas, sacristanes y organistas de la misma⁶.

El III conde, a pesar de la obligación para seguir las directrices arquitectónicas señaladas por el citado Juan Francisco Hidalgo, encargó el diseño de la capilla mayor a José Granados de la Barrera, maestro mayor de obras de la catedral de Granada y artífice de su entera confianza, que trabajaba en Fernán Núñez por esas fechas (Taylor, 1975: 5-23; Bouza, 2005: 150-151). Así, en carta del 21 de marzo de 1680 consta que el III conde consensuó el cambio en la dirección de las obras con el propio obispo Salizanes, apremiando a José Granados para que iniciara la fábrica de la capilla mayor en otoño de ese mismo año, aunque sus problemas financieros retrasaron el inicio de la obra al menos hasta finales de 1682⁷. Finalmente, hacia 1687, tan sólo se habían iniciado los cimientos de la capilla mayor y *se hizo un Panteon muy costoso para los Sres. que es lo que ha de quedar, devajo de ella y esta obra se sacó a rayz de tierra pero en esto se gastó mas tiempo que el señalado en el contrato*⁸.

Sin embargo, con la llegada al episcopado cordobés del cardenal Pedro de Salazar y Toledo, la gestión del patronato de la iglesia parroquial cambió radicalmente, pasando a depender de nuevo de la curia episcopal. Por este motivo, se inició una disputa legal que se prolongaría en el tiempo como consecuencia del fuerte interés tanto del III como del IV conde de Fernán Núñez por recuperar la influencia directa sobre un espacio de poder estratégico para el clan familiar. Así, el propio obispo Salazar informaba que en 1687 retiró el patronato de la iglesia a los señores de Fernán Núñez por haberse incumplido el contrato firmado con su antecesor:

5 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 468, D. 1-12.

6 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 468, D. 1-12.

7 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 961, D. 2, fols. 47v, 52v, 62v, 74r, 128v y 182v.

8 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 915, D. 14-33. Esta noticia queda confirmada en la escritura de concordia firmada entre el III conde y el concejo de la villa en 1692, véase: AHN-SN, Fernán Núñez, C. 1635, D. 29, fols. 10v-11r: “y en aquesta V^a. y en la Iglesia Parroquial de esta de Santa Marina de la dha V^a. la qual era muy corta para contener su vecindad tiene ya sacada de cimientos una capilla maior mui capaz y amplia que con el ayuda de Dios se esperaba se fenesceria vrevemente: atento a todo lo qual y otras muchas ebidencias que es notorio a todos que tenemos amor y desinterés del bien publico y a la Justicia al particular de cada uno de nosotros devemos creer que no omitirá en manera alguna nada de quanto juzgare e le propusiere ser condurente a esto”.

“Diez años despues del otorgamiento de dha. escriptura allé la Iglesia de Fernan Nuñez con la misma estrechez y nezesidad material sin efectuarse la obra ofrecida aviendo ya aspirado la setenzia, y lo que fue de mayor dolor, allé administrando los sacramentos con nombramientos de Rectores y Curas unos sacerdotes inhabiles a los quales fue preciso suspender no solo de las lizencias de confesion sino de las de zelebrar pues ni para esto los allé capaces asi de parte de la suficiencia como de parte del talento y costumbres los dos ya fallecieron y creo que ambos con grave lesion en el juicio”⁹.

Sin duda, además de los retrasos en la fábrica de la iglesia, el obispo Salazar censuró también la gestión religiosa del III conde en virtud del derecho de patronato cedido a su familia. De este modo, no solo destituyó a los antiguos sacerdotes de la Casa sino que prohibió el desarrollo de festejos de carácter popular que venían impulsando desde hacía cientos de años los titulares de este linaje, disminuyendo así la capacidad de estos señores para la exhibición del poder nobiliario en el ámbito religioso. A este respecto, resulta especialmente significativa la carta dirigida al III conde el 22 de junio de 1695, reiterándole la prohibición expresa de ciertas licencias de origen medieval que éste alentaba entre sus vasallos durante la fiesta del Corpus Christi:

“Por lo que toca a la danza de diablillos, o, begigueros que hemos prohibido introducir en las procesiones del Corpus, u, otras del año, es cossa que ni en sta Ciudad se permite, ni en otra parte (que yo sepa) del Obispado donde se ha desterrado esta costumbre por los desordenes y maldades que cometian los que asi se disfrazaban con la libertad, y licenzia que le daba el llebar cubiertas las caras: Y con ser cossa tan diferente que estas danzas, la de los capirotos en las processiones de penitenzia de la Semana Santa, y en que se podian temer menores inconvenientes, se han quitado por la misma razon, con que no se debe estrañar la prohibicion de Fernannuñez; ni tampoco se puede alegar ignorancia por parte de la Justicia de aquella villa, ni culpar al Vicario de que no huviese antes avisado, por que a mas de un año, que alli se publicó edicto prohibiendolo, (y si no me acuerdo mal) viendo que con todo esso se intentaba continuar (como ha sucedido) quedó orden a Sr. Vicario para que en tal caso, no sacase la procesion a la calle y la hiciese claustral: Pues jamas podiamos consentir a titulo de la procesion las ofensas de Dios, que se avian de seguir de la tal danza de diablillos en dia tan sagrado”¹⁰.

Ante esta situación, el III conde, bajo el asesoramiento del doctor Juan Ortiz de Zarate y Letona, abogado de la Real Chancillería de Granada, elevó un pleito contra el obispo Salazar para recuperar el derecho de patronato sobre la iglesia parroquial de su villa. Para ello, entre otras alegaciones, debía probar que el embargo efectuado por el obispo de Córdoba impidió la finalización de las obras explicitadas en el

9 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 915, D. 14-1.

10 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 915, D. 14-6.

contrato¹¹. Sin embargo, pese a recurrir a sus agentes en la curia romana¹², el 3 de abril de 1699 fue informado por el fiscal Guidobaldo Salamani de forma negativa a sus intereses¹³. En ese sentido, tal como relataría años después su hijo, el IV conde, las excelentes relaciones del obispo Salazar con la Santa Sede de Roma y, sobre todo, la decisiva influencia del primo de éste, el VIII conde de Oropesa y presidente del Consejo de Castilla, Manuel Joaquín Álvarez de Toledo, decantaron el pleito a su favor¹⁴.

La sentencia limitó el campo de acción del III conde que, ante la imposibilidad para ejercer el derecho de patronato en la iglesia de su villa, cambió de estrategia con el objetivo de salvaguardar el espacio reservado al enterramiento de los miembros de su linaje. Así, como demuestra el intercambio epistolar que mantuvo con el obispo Salazar, su interés se centró solo en adquirir el control efectivo de la fábrica de la iglesia, de tal manera que pudiera seguir construyendo la capilla mayor bajo los parámetros que más convenían al decoro familiar¹⁵. Sin embargo, a la muerte del III conde de Fernán Núñez en 1721, la iglesia seguía regida por el obispado cordobés y apenas se había avanzado en su fábrica, salvo unas intervenciones puntuales en los tres testeros de la cabecera en 1717 (Rivas, 1978: 179).

La llegada a la titularidad del IV conde de Fernán Núñez coincidió con el impulso definitivo de la reconstrucción de la iglesia. Éste se inició a partir del 7 de octubre de 1724, cuando el obispo de Córdoba, Marcelino Siuri Navarro, autorizó el cierre de la iglesia al público y el derribo de sus naves, habilitándose en su lugar la ermita del hospital de la Caridad como recinto temporal para el culto religioso en la villa¹⁶.

En adelante, el proceso constructivo y decorativo del nuevo edificio es bien conocido gracias a los trabajos, entre otros, de Jesús Rivas Carmona (1978: 177-182; 1982: 232-236), Antonio Garrido Hidalgo (1983: 9-19), María Ángeles Raya Raya (1985; 1987: 94-97) y Carolina Blutrach Jelín (2010a: 779-785; 2010b: 138-142;

11 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 915, D. 14-32.

12 El III conde de Fernán Núñez contó al menos un agente en la Santa Sede negociando este asunto, se trató de Camillo Rasponi, véase: AHN-SN, Fernán Núñez, C. 915, D. 14-28 y 29.

13 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 915, D. 14-30 y 31.

14 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 915, D. 14-23: "Haviendose mantenido la Casa en esta accion de presentar tiempo de dies años el Sor. Cardenal Salazar antezesor tambien de V. S. Illma. viendo no estava sin zesar fenecida la capilla mayor, aunque sin zesar se travajava en ella; informó lo que le pareció a los Excmo. Señores Cardenales de la Sagrada Congregacion del Concilio afin de que no tubiese la Casa este derecho tan justamente adquirido: Y aunque sus Em.^a esperaron para la determinazion el oyr las justificadas razones de mi Padre viéndose su Excma. con vastantes atrasos, y dependiente para sus empleos de su Primo el conde de Oropesa, que entonses era primer ministro, y quien sumamente faborecia a el Sr. Salazar por no disgustarle, y por yr cada día creziendo sus empeños, se suspendió que dando el lanze sin desision alguna".

15 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 915, D. 14-3, 7 y 8.

16 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 468, D. 1-15.

2014: 213-218). En efecto, estos estudios han presentado la figura del IV conde de Fernán Núñez como el principal impulsor de la fábrica de la iglesia, lo cual, en parte, es cierto. Sin embargo, la documentación nos permite asegurar que, como le ocurriera a su padre, entabló un prolongado litigio con el obispado de Córdoba por el patronato y control de las obras de la capilla mayor de esta iglesia parroquial, continuando así la estrategia iniciada por el III conde con el objetivo de configurar, al menos, el espacio funerario de la familia en dicho recinto.

Así, el IV conde, en carta de 15 de mayo de 1725, anunciaba al cabildo cordobés su intención de pedir facultad real para imponer un censo sobre sus estados de 10.000 ducados a fin de concluir la citada iglesia, con la condición expresa de recuperar el derecho de patronato sobre la misma¹⁷. Pero, pese a las mediaciones de sus agentes, como el rector de la parroquial de Santa Marina, José Plácido de la Muda que, tras una de sus audiencias con el obispo Siuri, aconsejaba al IV conde que le escribiera *dandole a entender que ninguna otra cosa gusta mas V. E. sino es que la iglesia se haga con la maior promptitud. Y que no subzediendo lo que en tiempo del Cardenal Salazar, que habiendo ofrezido mucho, hizo nada*¹⁸, las obras continuaron bajo las directrices marcadas por el citado obispo. Tanto es así que el obispo Siuri, confabulado con el maestro de obras de la iglesia, Juan Antonio Centella, mandó que comenzaran a levantar la capilla mayor sin informar al IV conde¹⁹. Este último, tras ser advertido de las disposiciones del obispo de Córdoba, amenazó a Centella con interponerle un recurso judicial²⁰, al tiempo que escribió una carta al cabildo cordobés el 11 de julio de 1725, manifestando en clave genealógica el agravio que estas obras suponían para su linaje y villa señorial:

“Siempre la iglesia como real piadosa a favorecido la memoria de los que han derramado su sangre conquistando las tierras; plantando la cruz; dando el sitio; y habiendo fabricado las iglesias, todo esto esta a mi favor, pero sin que sea necesario hazerse cargo de ello, y dejando á parte otras razones que parecerán a su tiempo: todas las en que fundó el Sr. Cardenal Salazar, han salido nulas; pues los curas que puso por mejores, se quitaron por malos; la obra no a andado; ni se alla alaja que su Em^a. ni sus subzesores ayan dado; [...] Y así suplico a la gran xptiandad y capacidad de V. E. considere la impropiedad en faltar a lo que por los Sres. de aquel estado se propone; habiendo servido a la iglesia como han procurado servir, el gravamen a las demas iglesias separandose los Sres. de mantener estas, y el mayor retardo en la fabrica de ella, y que V. S. se sirva mirar como por mas combeniente el condescender en la instancia que por la Casa de Fernannuñez se haze como se sigue. Que si se ha de fabricar luego la Capilla mayor se entiende en este año y en el que viene solo puede ser condeszendiendo en las proposicion que tengo hecha a V. S. Y si se deja la

17 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 915, D. 14-24.

18 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 915, D. 14-13.

19 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 915, D. 14-14.

20 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 915, D. 14-15.

capilla mayor a que por la Casa de Fernannuñez se haga poco a poco se entienda en siete o ocho años se executara y lo que mira a presentaciones por instancia separada: esto ultimo en vista de todos los inconvenientes, abrevia la fabrica de la iglesia y por que todo el dinero de otras se puede emplear en ella; y alivia las demas iglesias del obispado respecto de que eso menos abrá que gastar aquí y mas para ella. Todos los que representan a V. S. en contrario hazen un cisma y destruyen la iglesia de Fernannuñez. Y asi no dudo dever a V. S. lo que le haga presente y que me facilite mayores ordenes de su agrado en que me emplearé gustoso como suplico”²¹.

Dichas quejas no tuvieron efecto, por lo que, a partir de septiembre de 1725, una vez agotados los cauces convencionales de negociación con el episcopado cordobés, el IV conde recurrió a la capacidad de persuasión de su tía, la abadesa del convento cordobés de la Concepción, Inés Gutiérrez de los Ríos y Córdoba, con quien el propio obispo de Córdoba se reunió en relación con este asunto, logrando a su vez el favor de uno de los integrantes más relevantes del cabildo cordobés, el arcediano de Pedroches, Francisco de Medina Requejo²². Precisamente, a través de su tía entregó una nueva proposición de patronato para la iglesia parroquial al obispo de Córdoba, cuya premisa principal insistía en la idea de hacer *la capilla mayor enteramente hasta dejarla en toda perfeccion al mismo tiempo que lo restante de la Iglesia se hiciere por la fabrica o en su lugar por el Obispo de Cordova*²³. Y aunque fue rechazada en un inicio, sentó las bases para que el IV conde volviera a tener cierto control sobre la construcción de la capilla mayor. Así, en carta del 9 de enero de 1726, su agente en Córdoba, Rodrigo de Paz Gallego, le confirmaba que pese a no lograr la facultad para nombrar sacerdotes, el obispo transigió *desde luego en lo demas que toca a el derecho de Patronato, entierro, sitial, armas, silla, que de justizia es devido a el Señor del lugar*²⁴. En ese sentido, a pesar de la fragmentaria

21 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 915, D. 14-16. En esas mismas fechas, el vicario de la iglesia parroquial, José Plácido de la Muda, tuvo en todo momento informado al IV conde de Fernán Núñez de las negociaciones llevadas a cabo con el obispado cordobés a través de Diego Gallego, al tiempo que le indicaba los pasos a seguir en la fábrica del edificio tras el derribo de sus naves, véase: AHN-SN, Fernán Núñez, C. 915, D. 14-41: “la planta de la iglesia se sujetase a la de la capilla maior, la que no fuera tal ni caveza de la iglesia fabricandose esta separada, pues en este caso para que fuera iglesia era preziso formarle su crucero o capilla maior abandonando la que esta sacada de zimientos y entibando sobre ellos el nuebo edifizio, y habiendo yo tambien y teniendo mui entendido del Catholico animo de Vx^a. el que dando lugar el tiempo, mejorandose las cosas de la Casa y saliendo Vx^a. de ahogos se haria la Capilla sin duda alguna, devo dezir se refunde todo lo dicho, escrito, y hablado en ser desgrazia el que en esta ocasion se haia hundido la iglesia, cuia fabrica y extension es tan necesaria, y supuesto que ni Vx^a. ni Yo, ni nadie son causa de esta desdicha, no es razon se tome por ella pesadumbre, y no habiendo sido mi dictamen el mas seguro podra Vx^a. practicar con su mucha discrecion el mas azertado”.

22 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 915, D. 14-46.

23 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 915, D. 14-35 y 36.

24 El IV conde de Fernán Núñez siguió acudiendo a las más altas instancias políticas de la época a fin de recuperar el derecho de patronato sobre la iglesia parroquial de su villa. Así, el 13 de marzo de 1726, no dudó en consultar al ministro del Consejo de Hacienda y II conde de Moriana,

información que ofrece la documentación consultada, sabemos que en adelante gran parte de las obras de la iglesia estuvieron financiadas y supervisadas tanto por el obispo de Córdoba como por el IV conde y, por tanto, el proceso negociador llevado a cabo por su tía fue satisfactorio para el linaje, subrayando el papel central que desempeñaron las mujeres en el gobierno de esta Casa (Blutrach, 2011: 23-51).

Así, el 28 de julio de 1730, tras el memorial previo de Juan Antonio Centella, el IV conde impuso un censo sobre sus bienes de 45.000 reales de vellón con el objetivo de financiar la construcción de la bóveda del panteón y cubrir las naves de la iglesia²⁵. Pero, a la muerte del IV conde en febrero de 1734²⁶, aún no se había finalizado la cubierta del templo debido al desprendimiento de parte de la bóveda de media naranja de la capilla mayor²⁷. Por ello, el 23 de julio de 1735, su viuda transfirió los 8.000 reales de vellón que faltaban por pagar según el acuerdo firmado por su marido²⁸. Sin embargo, el 27 de julio de 1735, bajo la dirección del maestro de obras cordobés, Rafael López Madueño, tuvo lugar un nuevo hundimiento de las bóvedas del cuerpo de este templo (Rivas, 1978: 179), retrasando la conclusión del edificio hasta julio de 1739, cuando el vicario de la iglesia, Pedro de Luque Granados, daba las gracias tanto a la IV condesa viuda de Fernán Núñez como a la sobrina de ésta, la XI duquesa del Infantado, María Francisca de Silva Mendoza y Sandoval, por las alhajas y esculturas donadas que ya habían sido convenientemente colocadas para el culto religioso²⁹. Pese a todo, aún en junio de 1749, tenemos constancia documental de la preponderancia del obispado de Córdoba sobre los Fernán Núñez, al no admitir la colocación del escudo de armas familiar en la portada principal de la iglesia³⁰.

Francisco de Horcasitas Avellaneda y Oleaga, para que hiciera llegar su petición al presidente del Consejo de Castilla, Juan de Herrera y Soba, véase: AHN-SN, Fernán Núñez, C. 915, D. 14-44 y 45.

25 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 468, D. 1-5.

26 El IV conde de Fernán Núñez donó a la iglesia de Santa Marina una serie de reliquias con el objetivo de afianzar tanto la devoción de sus vasallos como el carácter benefactor de los señores de la Casa, véase: AHN-SN, Fernán Núñez, C.468, D. 1-21: “Una reliquia de la capa de San Fernando Rey con su authentica en un relicario con guarnicion de oro, y dos cristales; una reliquia de la cuerda de Christo N. Sr.; una parte de la quijada de Sn. Raimundo en su cajita que parece ser de oro; una cajita larga en que hai diferentes huesos de Santas que no se saben sus nombres y entre estas ay una de Santa Reparada virgen; una cruz con su pie todo de plata con diferentes reliquias colocadas en una misma cruz; una cruz de plata sobredorada con una pileta de agua bendita en la pedana y en el pie de la cruz una imagen de N. S^a. de Guadalupe; una cruz de la Higuera de Sn. Pedro de Alcantara; un vaso grande de plata sobredorado con su tapa de lo mismo en su estuche”.

27 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 469, D. 2-5.

28 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 468, D. 1-17.

29 Sabemos que los Fernán Núñez tuvieron una incidencia muy directa sobre la decoración e imaginería distribuida por las capillas de la iglesia parroquial de Santa Marina. Así, por ejemplo, en junio de 1735, el V conde recogía en Alicante una escultura de San Bruno destinada a la citada iglesia, mientras que en julio de 1739 la sobrina de este, la XI duquesa del Infantado, mandaba a la villa un terno para que sirviera en las funciones de Colocación del Santísimo en la iglesia nueva, véase: AHN-SN, Osuna, CT. 229, D. 1-2.

30 Las negociaciones con el obispado cordobés para poner las Armas sobre la puerta de la iglesia como antiguamente estaban, fueron llevadas a cabo por Catalina Gutiérrez de los Ríos, hija



Interior de la iglesia de Santa Marina, Fernán Núñez.

Al margen del resultado final de este edificio de una única nave con crucero y capillas laterales, que en opinión de Jesús Rivas Carmona constituye uno de los hitos del barroco cordobés (Rivas, 1978: 181-182), resulta especialmente interesante porque, como hemos señalado, en su interior definieron el nuevo espacio funerario de la familia ideado por el III conde de Fernán Núñez, aunque su disposición formal distara mucho de la pretendida por éste en un inicio³¹. Así pues, sabemos que la obra del panteón familiar se concluyó en época del V conde de Fernán Núñez, pero *se cubrió con un tabique sencillo, sobre el se hecho porción de tierra y encima se puso la solería de el crucero de suerte que quedo incapaz de poderse servir de los nichos ò separaciones que tenia fabricadas*³². Por este motivo, pensamos que el episcopado cordobés impidió la utilización completa del citado panteón, empleándose en su lugar

natural del IV conde de Fernán Núñez, que vivía en la celda familiar del Convento de La Concepción en Córdoba, véase: AHN-SN, Fernán Núñez, C. 855, D. 13. Asimismo, en diciembre de 1768, aludiendo al lienzo de *La procesión de la virgen de Guadalupe en Fernán Núñez*, el VI conde de Fernán Núñez mencionó dos escudos de armas familiares guardados en el palacio, que se localizaban sobre la puerta de la iglesia antes de su demolición en 1725. Probablemente, fueron estos los escudos que pretendían ubicar en la fachada de la iglesia parroquial en 1749, véase: AHN-SN, Fernán Núñez, C. 468, D. 1-17.

31 Archivo Histórico Provincial de Córdoba, en adelante AHPCO, Leg. 11.892P, Fol. 280r-283v.

32 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 468, D. 1-17.

los nichos de la capilla de San Andrés que fueron habilitados de forma provisional en septiembre de 1716 debido a la reforma de la capilla mayor³³. Con esto queda claro que los Fernán Núñez, pese a ser los fundadores de la iglesia de Santa Marina, no pudieron dotar al panteón familiar del decoro deseado como consecuencia de la preponderancia en este espacio del poder del obispado de Córdoba durante la primera mitad del siglo XVIII.

Pero, pese a esta fuerte oposición, la presencia de los Fernán Núñez en este edificio fue constante, sobresaliendo la vinculación devocional en torno a la virgen de Guadalupe como protectora de la Casa que instauraron los décimos señores, Alonso de los Ríos y Beatriz Carrillo, colocando su imagen en el altar mayor. Esta ligazón devocional fue reforzada posteriormente por el III conde en 1692, cuando fundó una obra pía en dicha iglesia bajo la advocación de la citada virgen, financiando así la fiesta anual celebrada en su honor el 5 de marzo y la dotación de mujeres pobres de la villa³⁴. Esta caridad nobiliaria, además de tener su reflejo pictórico en el lienzo *La procesión de la virgen de Guadalupe en Fernán Núñez*, fue convenientemente resaltada a nivel simbólico en la iglesia gracias a la lápida conmemorativa colocada en la torre de su fachada principal en marzo de 1717.



Detalle de la iglesia de Santa Marina del cuadro *La Procesión de la Virgen de Guadalupe en Fernán Núñez*, Ayuntamiento de Fernán Núñez.

33 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 87, D. 43.

34 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 468, D. 14-1.

4. EPÍLOGO: LA REORDENACIÓN DEL ESPACIO FUNERARIO EN ÉPOCA DEL VI CONDE DE FERNÁN NÚÑEZ

La llegada a la titularidad del VI conde de Fernán Núñez en 1768 supuso un sustancial cambio en las políticas familiares de distinción social, afectando desde un primer momento al espacio funerario de la Casa, consecuencia de los ideales ilustrados de éste y de la merma de influencia del episcopado cordobés sobre la iglesia de Santa Marina. Gracias a un informe de ese mismo año, sabemos que el VI conde comenzó a interesarse por el panteón de la iglesia de Santa Marina y, especialmente, por verificar los miembros de la familia sepultados allí, donde yacían además de los ya citados X señor, I conde y III conde, los cuerpos de la esposa del III conde y una de sus hijas, un hermano del III conde, las viudas del IV y V conde y los criados de la Casa, Diego Gallego y Juan de Izaguirre³⁵.

En ese sentido, una de sus primeras actuaciones para resaltar dicho espacio fue el encargo del retablo mayor al escultor cordobés Alonso Gómez de Sandoval el 20 de diciembre de 1776. Pero, lo llamativo de esta obra es que no llegó a finalizarse según lo convenido en el primer contrato de obra, sino que se modificó su estructura atendiendo a un diseño realizado por el propio VI conde en junio de 1785 y remitido desde Lisboa donde éste era embajador, resultando una obra de estética clásica que contrastaba con el resto de retablos del edificio (Valverde, 1962: 87-92).

Asimismo, con el objetivo de afianzar la ligazón de la Casa con la villa de origen, la principal preocupación del VI conde fue la de cumplir las mandas testamentarias tanto de su tío como de su padre, IV y V conde de Fernán Núñez respectivamente, que mandaron enterrarse en el panteón familiar³⁶. A éstos les llegó la muerte alejados de sus estados, el cadáver del IV conde fue sepultado el 13 de febrero de 1734 en la iglesia del Real Hospital de Cádiz, mientras que el del V conde yacía en el convento de San Joaquín en Cartagena desde el 14 de mayo de 1749. Por este motivo, el VI conde repatrió sus cadáveres y mandó celebrar unas honras fúnebres los días 5 de mayo y 17 de junio de 1787, acudiendo a las exequias de su padre junto a su familia y a las principales autoridades civiles y eclesiásticas de la villa de Fernán Núñez³⁷. El propio VI conde dejó señalado en su *Diario de viajes* lo excepcional de este acontecimiento por constituir un claro ejemplo de la continuidad en las políticas de creación de la memoria familiar:

35 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 468, D. 1-17.

36 El VI conde de Fernán Núñez expresó dicha preocupación en el artículo primero de su testamento, véase: Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, en adelante AHPM, Pr. 24.836, fol. 450r.

37 Sobre la documentación relativa a la recuperación de los cadáveres del IV y V conde de Fernán Núñez, véase: AHN-SN, Fernán Núñez, C. 491, D. 13; AHN-SN, Fernán Núñez, C. 491, D. 14; AHN-SN, Fernán Núñez, C. 438, D. 6-1.

“Reciví de manos de Dn. Antonio Bergalo, Consul de Genova, antiguo amigo de la Casa, los huesos de mi Padre que descansaban en la Yglesia del Carmen de Cartagena desde el año de 1749 en que murió; mandando se trasladasen luego à su villa de Fernan Nuñez, orden que creí deber obedecer antes de salir de España. Costó no poco el hallarlos, porque havia hecho fábrica en la Yglesia, pero despues de mucho gasto, y fatiga, el zelo de Bergalo, que havia asistido al entierro encontró al cavo de 38 años aquellos respetables restos y yo tuve el consuelo de tener en mis manos con una reverente ternura christiana, filial y filosófica, el cráneo del que me dio el ser”³⁸.

Por estas mismas fechas, el VI conde consiguió restituir por fin el honor del linaje al habilitar de nuevo los nichos del panteón familiar ideado por su abuelo que, como hemos señalado, fueron inutilizados por orden del obispado de Córdoba, trasladando allí los cuerpos de sus ancestros que hasta entonces yacían provisionalmente en la capilla de San Andrés³⁹. Tanta importancia dio a esta vinculación simbólica con la iglesia de Santa Marina que lo reflejó a nivel visual, por un lado, en las páginas de *El Atlante Español* en 1787, obra de carácter corográfico escrita por Bernardo de Espinalt García, que resultó un excelente escaparate para la exhibición pública de las iniciativas del VI conde en su villa, incluyendo la estampa titulada *Vista de la Villa de Fernán Núñez desde encima del Batán antiguo* grabada por su pintor de cámara, Vicente Mariani, donde resaltó los dos hitos arquitectónicos más importantes llevados a cabo por el linaje de los Fernán Núñez en su villa: la iglesia de Santa Marina y el palacio condal (Espinalt, 1787: 5-66). Y por otro, la singularidad de la citada estampa residió en el uso que, poco después, le dio Francisco de Goya, basándose en ésta para configurar el fondo paisajístico del retrato familiar encargado por el VI conde. Para ello, Goya no dudó en deformar las proporciones del grabado de Mariani con el objetivo de incluir los dos hitos arquitectónicos anteriormente citados (Molina, 2013: 230-234).

Sin embargo, en adelante, el VI conde cambió de forma radical la estrategia funeraria de la Casa, diseñando un proyecto de panteón familiar mucho más ambicioso y en consonancia con los nuevos planteamientos funerarios de la Ilustración, que debía constituir el núcleo principal del novedoso cementerio público de la villa (Vígara, 2016: 449-469). Además, decidió construir una capilla de nueva fábrica en el mismo palacio familiar, que conmemorara la figura de su hermana, la XII duquesa de Béjar, María Escolástica Felicita Gutiérrez de los Ríos y Rohan Chabot, fallecida

38 AHN-SN, Fernán Núñez, C. 2033, D. 10, fol. 23r.v.

39 El 16 de mayo de 1787, el administrador del VI conde, Joaquín de Luna, inspeccionó el antiguo panteón familiar y mandó habilitar las bóvedas para enterramiento que fueron inutilizadas en tiempos del IV conde de Fernán Núñez. Para ello, contó con los trabajos de Bartolomé Pintor, maestro alarife, y Antonio Vieda, maestro carpintero, véase: AHN-SN, Fernán Núñez, C. 87, D. 48. Asimismo, de estas mismas fechas, hemos localizado un plano alusivo a una posible reforma de la capilla mayor de la iglesia parroquial de Santa Marina, aunque no sabemos si la citada reforma se llegó a ejecutar, véase: AHN-SN, Fernán Núñez, C. 470, D. 23-28.



Vicente Mariani, Vista de la villa de Fernán Núñez desde encima del batán antiguo, BNE, ER/2108, Lám. 7.



Francisco de Goya, La familia del VI conde de Fernán Núñez, colección de los duque de Fernán Núñez.

el 5 de octubre de 1782 en Madrid, al tiempo que sirviera para el culto privado de los miembros del linaje (Cosano, 2008: 243-270; Vigará, 2014; Vigará, 2015: 119-137). Junto a esto, el traslado permanente de los siguientes titulares del linaje a la corte de Madrid a comienzos del siglo XIX propició el abandono definitivo del espacio funerario de la iglesia de Santa Marina como marco para la creación de la memoria familiar de los Fernán Núñez.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Atienza Hernández, Ignacio (1990). Pater familias, señor y patrón: economía, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen. En: Pastor de Tognery, Reyna (coord.). *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid: CSIC, p. 411-458.
- Blutrach Jelín, Carolina (2010). Brother-sister ‘love’ and family memory in seventeenth and eighteenth-century Castile: the third Count of Fernán Núñez and the Convent of La Concepción. *European Review of History-Revue européenne d’histoire*, vol. 17, n. 5, p. 779-785.
- Blutrach Jelín, Carolina (2010). Memoria y vínculos familiares: la fragmentación y sepultura del cuerpo del III Conde de Fernán Núñez (1644-1721). En: Bestard, Joan y Pérez, Manuel (coords.). *Familia, valores y representaciones*. Murcia: Universidad de Murcia, p. 137-154.
- Blutrach Jelín, Carolina (2011). Mujer e identidad aristocrática: la memoria del vínculo materno en la Casa de Fernán Núñez. *Arenal*, vol. 18, n. 1, p. 23-51.
- Blutrach Jelín, Carolina (2014). *El III conde de Fernán Núñez (1644-1721). Vida y memoria de un hombre práctico*. Madrid: Marcial Pons-CSIC.
- Bouza Álvarez, Fernando (2005). La correspondencia del hombre práctico. Los usos epistolares de la nobleza española del Siglo de Oro a través de seis años de cartas del tercer conde de Fernán Núñez (1679-1684). *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, n. 4, p. 129-154.
- Cosano Moyano, José (2008). En el señorío de Fernán-Núñez en la segunda mitad del siglo XVIII: La fundación de la capilla de Santa Escolástica. En: Castellano, Juan Luis y López-Guadalupe, Miguel Luis (coords.). *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Granada: Universidad de Granada y Junta de Andalucía, vol. 3, p. 243-270.
- Crespín Cuesta, Francisco (1984). La parroquia de Santa Marina de Aguas Santas en el barroco andaluz. En: Peláez del Rosal, Manuel (coord.). *El barroco en Andalucía*. Córdoba: Universidad de Córdoba, tomo II, p. 237-246.
- Espinalt García, Bernardo (1787). *El Atlante Español ó Descripción general Geográfica, Cronológica, e Histórica de España, por Reynos, y Provincias*. Madrid: Imprenta de Pantaleon Aznar, vol. 12.
- Garrido Hidalgo, Antonio (1983). La iglesia de Santa Marina de Aguas Santas de Fernán Núñez. *Axerquía*, n. 6, p. 9-19.

- Jordano Barbudo, María Ángeles (2002). El arte mudéjar en las capillas privadas de la nobleza en Córdoba. En: *De mudéjares a moriscos : una conversión forzada*, Instituto de Estudios Turolense y Centro de Estudios Mudéjares. Teruel: Centro de Estudios Mudéjares-Instituto de Estudios Turolenses, vol. II, p. 1008.
- Llaguno y Amirola, Eugenio (1829). *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su Restauración*. En: Madrid, Imprenta Real, t. IV, p. 58.
- López Álvarez, Alejandro (1996). *Ideología, control social y conflicto en el Antiguo Régimen: El derecho de patronato de la Casa Ducal sobre la procesión del Corpus Christi de Béjar*. Béjar: Centro de Estudios Bejaranos.
- López Álvarez, Alejandro (2002). La extensión de una red de patronatos en los dominios de la casa de Béjar, siglos XV-XVIII. En: *Iglesia y religiosidad en España: Historia y archivo*. Guadalajara: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y ANABAD, vol. 3, p. 1625-1648.
- Mateo Pérez, Armando (1996). La fundación de patronatos: fuente para el estudio de una realidad espiritual, social y artística. En: Porres Marijuán, María Rosario (dir.). *Vitoria, una ciudad de ciudades: una visión del mundo urbano del País Vasco durante el Antiguo Régimen*. En: Bilbao, Universidad del País Vasco, p. 357-378.
- Molina Martín, Álvaro (2013). *Mujeres y hombres en la España ilustrada. Identidad, género y visualidad*. Madrid: Cátedra.
- Molinero Merchán, Juan Andrés (2005). *La mezquita-catedral de Córdoba: símbolos de poder*. Córdoba: Universidad de Córdoba-Ayuntamiento de Córdoba.
- Raya Raya, María Ángeles (1985). Estudio histórico artístico de la iglesia parroquial de Santa Marina de Aguas Santas de Fernán Núñez (Córdoba). En: *Homenaje a Juan Gómez Crespo*. Córdoba: Ayuntamiento de Fernán Núñez-Imprenta Provincial.
- Raya Raya, María Ángeles (1987). *Retablo Barroco Cordobés*. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
- Rivas Carmona, Jesús (1978). Las obras barrocas de Santa Marina de Fernán Núñez. En: *Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, tomo II, p. 177-182.
- Rivas Carmona, Jesús (1982). *Arquitectura Barroca Cordobesa*. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
- Taylor, René (1975). El arquitecto José Granados de la Barrera. *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, n. 12, p. 5-23.
- Valverde Madrid, José (1962). El escultor cordobés Alonso Gómez de Sandoval. *Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Artes y Nobles Letras*, n. 83, p. 47-108.
- Vigara Zafra, José Antonio (2014). El palacio del VI conde de Fernán Núñez: La arquitectura como exaltación simbólica del linaje durante la Ilustración. *Tiempos Modernos: revista electrónica de Historia Moderna*, vol. 8, n. 29.

Vigarra Zafra, José Antonio (2015). Las obras pías del VI conde de Fernán Núñez: Un ejemplo de distinción social a través de la *caritas* ilustrada a finales del XVIII. *De Arte*, n. 14, p. 119-137.

Vigarra Zafra, José Antonio (2016). El cementerio neoclásico del VI conde de Fernán Núñez: un ejemplo de distinción social y apropiación del espacio funerario. *Laboratorio de Arte*, n. 28, p. 449-469.